

Violencia de género en la prensa de Jalisco. El caso de los feminicidios. ¿Estamos lejos de la paz?

*María Teresa Prieto Quezada**

*Jorge Gómez Naredo***

Recepción: 12 de junio de 2019 / Aceptación: 16 de febrero de 2020

Resumen El objetivo de este artículo es dar cuenta de cómo la prensa recupera un fenómeno social que se ha incrementado en los últimos años en Jalisco: los feminicidios. En este texto emprendemos el análisis de cómo un diario de circulación local en Guadalajara entiende el feminicidio, cómo lo explica y bajo qué información lo maneja. Comenzar un análisis sobre el discurso periodístico del feminicidio es de vital importancia. La intención es establecer mecanismos para echar a andar políticas públicas que abonen a un trato responsable de la información relacionada con los feminicidios en la prensa. Además, se puede coadyuvar a que desde el mensaje periodístico se envíe información a la población, se entienda el flagelo de la violencia contra las mujeres y se empiece a propiciar la conciencia de un discurso de paz que favorezca la resolución de conflictos de manera pronta y expedita ante la violencia de género en Jalisco.

PALABRAS CLAVE: feminicidios, prensa, violencia contra las mujeres.

.....

*Doctora en educación. Profesora investigadora titular C en la Universidad de Guadalajara México. orcid.org/0000-0002-3299-2927. Correo: materesaprietoquezada@yahoo.com.mx

** Doctor en ciencias sociales por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) sede Occidente, México. Profesor titular B de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara. orcid.org/0000-0003-0301-7329. Correo: jorge_naredo@yahoo.com.

<https://doi.org/10.32870/cer.v0i126.7760> / Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. 

Gender violence through the journalism in Jalisco. Femicides: far away for peace?

Abstract The objective of this article is to give an account of how the journalism recovers a social phenomenon, which has increased in recent years in Jalisco: femicides. In this text, we decided to undertake the analysis of how a local circulation newspaper in Guadalajara understands femicide, how it is explained and what information it is handled. Begin an analysis on the journalistic discourse of femicide is of vital importance. The intention is to establish mechanisms to launch public policies that pay responsible treatment of information related to femicides in the press. In addition, it is possible to contribute from the journalistic message, to send information to the population that raises awareness of the scourges of violence against women and is directed to promote awareness of a peace discourse that favors the resolution of conflicts in a prompt and expeditious manner against gender violence in Jalisco.

KEYWORDS: femicides, press, violence against women.

Introducción

La conciencia y el sentido de dolor y de muerte son cuestiones que nos permiten reconocer nuestra humanidad. El asesinato de mujeres denominado feminicidio es un problema grave que nos aqueja. Es una violencia claramente identificable que es ejercida mayormente por hombres. En nuestro país, fue tipificado por primera vez en la Ciudad de México el 29 de junio de 2011. Se considera un delito contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y que impide el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres.

En la década de los noventa del siglo pasado, cuando se hablaba de feminicidios en México todas las miradas se dirigían hacia una ciudad: Ciudad Juárez, Chihuahua.¹ Se observaba como un conjunto de asesinatos que se daba en un lugar determinado y que de ahí no salían. No se pensaba que el fenómeno pudiera suscitarse en otros lados con la intensidad, las características y la frecuencia con que se daba en la urbe fronteriza (González, 2002; Washington, 2005; Monárrez, 2009; Panther, 2008; Osborn, 2004).

.....

¹ La relación entre Ciudad Juárez y el feminicidio quedó marcada a partir de los asesinatos que iniciaron en la década de los noventa y aún no se han erradicado. Sobre esta relación, mencionan Marcuello Servós, Corradi, Weil y Boira: «Ciudad Juárez (México) es probablemente la más infame ciudad de feminicidio en América Latina, y probablemente en el mundo entero» (2016: 984).

Pasaron varios años y el término feminicidio se fue adentrando primero en el lenguaje académico, después en el jurídico y el legislativo, y más tarde en el periodístico y el cotidiano, el que usa toda la gente (Marcuello Servós *et al.*, 2016).²

El término transitó de espacios de discusión feministas a la población en general, y luego al uso común. Sin duda, es un avance, pues visibiliza un problema; pero no lo invisibiliza especialmente en un espacio determinado o entre un conjunto de personas especializadas o sensibilizadas sobre un tema, sino en amplios sectores sociales (Atencio, 2015). Ya no se observa el feminicidio —o al menos mucha gente no lo considera así— como un fenómeno de casos aislados en una ciudad lejana o relativamente alejada, sino como una problemática más amplia que impacta a la sociedad en su conjunto sea donde sea.

Es, pues, positivo que el uso del término feminicidio se haya generalizado o *coloquiado*. Pero aun así, con el concepto ya circulando en el habla común, hay muchos académicos, periodistas, gobernantes, jueces y ciudadanos que no entienden qué significa el término ni las implicaciones que tiene el que se dé un feminicidio. De ahí la importancia de establecer con claridad de qué se trata.

Diana Russell lo estableció cuando, en noviembre de 2012, afirmó: «Rashida Manjoo, la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, destacó en el resumen de su informe de una reunión con expertos el 12 de octubre de 2011, la importancia de adoptar una definición clara de *feminicidio*, con el fin de llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de estos letales crímenes» (Russell, 2012).

El discurso periodístico es uno de los que más influencia tienen en la forma como se difunden y consolidan las ideas (Calleja, 2013). Por eso, en este artículo decidimos emprender una investigación exploratoria que nos diera líneas generales sobre cómo un periódico de circulación local concibe el feminicidio, cómo se ocupa de la cobertura cotidiana de este fenómeno y cómo lo expone a sus lectores.

El feminicidio en la prensa

El feminicidio pasó, en la prensa del país, de ser un fenómeno que se entendía como un problema de una sola ciudad —Ciudad Juárez— a una problemática nacional. Sucedió de manera relativamente rápida. Si se revisa la prensa de los años noventa, el término feminicidio prácticamente no era utilizado para otras ciudades de México. Ahora es común

.....

² Existe una investigación de los autores en proceso sobre cómo se fue introduciendo en la prensa de Jalisco el término «feminicidio».

que se hable de él en la prensa de Jalisco, Puebla, Estado de México, etcétera (Padgett y Loza, 2014; Carrión, 2018; Gómez, 2018).

Al usar el término feminicidio se hace referencia a una problemática que no se refiere al asesinato de una mujer, sino que se trata del asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer (Russell, 2008).

Que este término se haya establecido en la prensa es una victoria de muchas luchas feministas y de acciones que se han dado desde distintos espacios de la sociedad civil, y en algunos casos también de espacios gubernamentales. Que en la prensa se hable del feminicidio como término implica la visibilidad de un fenómeno complejo relacionado con el machismo y la violencia en contra de las mujeres.

En este artículo analizamos una visión general del tratamiento que se le ha dado al feminicidio en el diario *Mural*, de la ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco. Y también se busca responder otras preguntas: ¿en qué secciones se coloca la información sobre feminicidio? ¿Hay investigaciones amplias o solo es la consignación de datos? ¿Se da seguimiento a los casos? ¿Cuáles son las voces y fuentes que el diario colecta para brindar la información sobre el feminicidio?

Y es que, como lo establecieron de manera clara Russell y Harnes, el feminicidio no solo es un delito, sino que también representa la existencia de constantes abusos en contra de las mujeres:

El feminicidio se encuentra en el extremo de un continuo de aterrorizamiento sexista a mujeres y jovencitas. Violación, tortura, mutilación, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso y extrafamiliar, maltrato físico y emocional, y casos serios de acoso sexual se encuentran también en este continuo. Siempre que estas formas de terrorismo sexual desembocan en la muerte, se convierten en feminicidios (Russell y Harnes, 2006: 58).

Noción del concepto de feminicidio y recorrido histórico

Fue Diana Russell quien, en la década de los setenta del siglo xx, acuñó el término *femi-cidio*.³ Lo hizo en 1976, en el Primer Tribunal Internacional de Crímenes en Contra de las

.....

³ En lugar del término *femicidio*, que acuñó Diana Russell, usaremos el de feminicidio. Y es que, para el caso mexicano, las académicas Marcela Lagarde (2006) y Julia Monárrez (2009) le hicieron modificaciones, y es la palabra modificada la que se retoma tanto en la legislación como en la prensa y en la vida cotidiana.

Mujeres, celebrado en Bruselas, Bélgica. Hay que señalar que en aquel momento la autora referida no lo conceptualizó del todo.

Aunque, como lo menciona la misma Russell (Domingo y Russell, 1992: 1), el uso del término no se generalizó de inmediato, sí sirvió para reflexionar acerca de los asesinatos de mujeres y los contextos donde ocurrían (Russell y Harmes, 2006).

Un impulso que tuvo el uso generalizado del término en el mundo académico, e incluso en el periodístico, fue la matanza conocida como «de Montreal» (Aj, 1990; Eglin y Hester, 1999; Domingo, 1990; Bold, Knowles y Leach, 2002), perpetrada por Marc Lépine el 6 de diciembre de 1989. Lépine asesinó a 14 mujeres e hirió a 14 más. Antes de ello, dejó mensajes en los que dijo que sus acciones eran parte de su lucha contra el feminismo.

Este hecho impulsó las reflexiones sobre la violencia en contra de las mujeres y fue conceptualizado en muchos círculos feministas como un crimen de odio en su contra por el hecho de ser mujeres. Esto es, una variable de las más importantes que Russell le dio a su concepto.

El término feminicidio surgió, en parte, como una forma de incidir en la realidad. Es decir, no era en ese tiempo un concepto que buscara transformarse en un alegato teórico y académico. No, era una palabra que se establecía como un elemento de cambio, para poner en la palestra una problemática que afectaba —y sigue afectando— a las mujeres.

El término, afirman Marcuello Servós *et al.* (2016), tenía una intención política, para que se visualizara el asesinato de mujeres y tuviera efectos en la forma como se abordaban, investigaban y castigaban los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo.

Russell lo establecía así en su alocución en el tribunal de 1976:

Debemos darnos cuenta de que muchos homicidios son, de hecho, *femicidios*. Debemos reconocer que estos son políticas sexuales de asesinato. Desde la quema de brujas en el pasado a la más reciente costumbre generalizada de infanticidio femenino en muchas sociedades, o hasta el asesinato de mujeres por «honor», nos damos cuenta de que el *femicidio* lleva mucho tiempo. Pero como estos hechos involucran solamente a mujeres, no habrá nombre para él hasta que el término *femicidio* sea acuñado (Russell, 2012).

El término, pues, tenía y aún tiene una connotación de acción social y política, que pronto pasó a la palestra académica.

El hecho de que los asesinatos de mujeres fueran desligados del término homicidio fue importante, pues no se consideró a estos actos como simples hechos de una violen-

cia general, neutral, que puede afectar a todos los miembros de una sociedad cualquiera, sean hombres o mujeres, sino como una cuestión que dañaba solo a las mujeres por el simple hecho de serlo. Es decir, el problema de los asesinatos de mujeres no debía verse como una cuestión de violencia solamente —violencia para hombres y mujeres—, sino como un problema con implicaciones más profundas, enraizadas en las desigualdades de género.

El término feminicidio comenzó a ser teorizado desde la academia, y ha impactado en las investigaciones sociales realizadas en muchas partes del mundo. Es decir, esta palabra tiene características que la hacen un concepto que ha impactado tanto en la academia como en la vida diaria, en las legislaciones de muchos países, en la forma como se tratan los asesinatos de las mujeres en la prensa y en la organización de luchas feministas.⁴

Esta variabilidad de efectos-impactos hace de este término algo especial. Como lo mencionan Marcuello Servós *et al.*, «pensamos que la noción de femicidio ha transformado la percepción convencional, la conciencia pública, las investigaciones científicas y la formulación de políticas públicas» (2016: 976).

Este fenómeno no solo ha preocupado a académicos de todo el orbe, también se ha trasladado a muchos otros espacios. Por ejemplo, en México y otros países de América Latina es común que se organicen manifestaciones para protestar por la violencia contra las mujeres, y buscan como eje central que se terminen los feminicidios y que los asesinos (feminicidas) sean castigados en forma ejemplar.

El feminicidio no solo es un concepto académico que sirve para explicar una problemática social, también es usado como bandera de lucha social, en la legislación y que

⁴ El tratamiento que da la prensa a los feminicidios y la violencia contra las mujeres, en el caso mexicano, tiene muchos problemas. Las más de las veces se les trata como actos aislados en que un energúmeno (hombre) actúa fuera de toda norma. No se hace referencia a cuestiones más amplias, ni se intenta observar como un problema social, más que individual. Esto no es privativo de México, Redford y Russell también denunciaron: «Por lo general, los medios de comunicación pasan por alto las motivaciones misóginas de estos asesinatos, y culpan a las mujeres o niegan la humanidad, y por tanto la masculinidad del asesino, a quien regularmente retratan como bestia o animal» (Redford y Russell, 1992: 4). Esto coincide con el análisis que Gillespie, Richards, Givens y Smith (2013: 239-240) realizaron sobre el tratamiento que daba la prensa de Carolina del Norte a los feminicidios y la violencia contra las mujeres, donde también evidenciaron que no se observaban como problemas sociales, sino como individuales: casos aislados.

abona a sensibilizar sobre una tragedia cotidiana: el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres. Prieto Carrón, Thomson y Macdonald (2007) indican que, en México y en América Central, organizaciones sociales usan el término feminicidio como legal y político para luchar contra el desdén que buena parte de las autoridades tienen respecto a los asesinatos de mujeres.

El concepto ha traspasado fronteras. No es un asunto que solo se analiza en una región determinada para explicar una problemática determinada. Es un concepto que rompe nacionalidades, fronteras, y se aplica a asesinatos de mujeres en muchos países.

Esto ha llevado a pensar que debería establecerse a nivel mundial una legislación sobre el caso, pues no tiene una tipificación internacional. Solo se menciona en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso conocido como Campo Algodonero.⁵ Al respecto, menciona Fernando M. Mariño:

A diferencia del Genocidio, la Agresión, los Crímenes de Lesa Humanidad y los Crímenes de Guerra, el crimen internacional de *feminicidio* carece de tipificación convencional separada, tanto considerado como hecho internacionalmente ilícito atribuible a un Estado, como considerado en cuanto crimen individual autónomo en el Derecho Internacional (Mariño, 2013: 109).

El término feminicidio sin duda ha impactado en la legislación de muchos países, y se han realizado adecuaciones a códigos penales para que no solo sea considerado como un problema contra el cual hay que luchar, sino como un delito. En América Latina, según Laporta (2015: 164-165), el feminicidio se ha reconocido jurídicamente en once países: México, Costa Rica, Guatemala, Chile, El Salvador, Perú, Nicaragua, Panamá, Honduras, Ecuador y Bolivia.

En febrero de 2007 en México se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se contempla la violencia feminicida como un grave problema contra el cual se debe luchar.⁶ El término feminicidio también se ha trasladado

.....

⁵ Sobre el caso del Campo Algodonero y la sentencia que la Corte Interamericana emitió contra el Estado mexicano, véase www.campoalgodonero.org.mx.

⁶ El artículo 21 de la citada ley define la violencia feminicida como «la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres».

a muchos códigos penales de las distintas entidades del país, donde, con variaciones, se establecen las características del delito.⁷ Es decir, es innegable que el término recorre varios espacios de la vida social.

El caso de Jalisco

En épocas recientes, el feminicidio ha sido tratado en la prensa en forma constante. Las menciones han aumentado desde que dejó de considerarse un fenómeno privativo de Ciudad Juárez. Desde hace algunos años, a Jalisco se le ha visto como una entidad donde hay un problema grave en esta materia. Tan es así que hay en operación dos alertas de género: una estatal, declarada en 2016 (Torres, 2016), y una federal, emitida a finales de 2018 (Martínez, 2018).

Según cifras del Secretariado de Seguridad y Protección Ciudadana, los feminicidios han registrado un aumento constante en el país desde 2015. Las cifras contenidas en el cuadro 1 no abarcan todos los asesinatos de mujeres, sino solo los de aquellos que siguen un protocolo de feminicidio. Para el caso de Jalisco las cifras muestran otra tendencia.

Existe controversia acerca de cuándo se debe clasificar un caso como feminicidio y cuándo no. Y es que no todos los asesinatos de mujeres deben ser considerados feminicidios; en realidad pocos son los que se siguen con dicho protocolo.

.....

⁷ En el Código Penal para el Distrito Federal (2011), por ejemplo, en su artículo 148 bis, se estipula que «comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer [...] existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida; III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento. A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión. Agravantes: Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión». Y así como en este código penal, en buena parte de los códigos de las entidades el feminicidio es un delito que se persigue y debe ser castigado, aunque la impunidad muchas veces lo impida.

CUADRO 1. Feminicidios registrados a partir de 2015

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Feminicidios registrados por la SSPC	426	639	766	920	1012
Feminicidios registrados en Jalisco	65	49	28	32	60

Julia Monárrez estableció que cuando el género no tiene importancia en la muerte de una mujer se debe llamar asesinato, pues «toda violencia letal que ocasiona la muerte de una niña o una mujer por ser mujer es un feminicidio; sin embargo, hay asesinatos de mujeres que no pueden ser llamados feminicidio» (Monárrez, 2010: 361).

Cuando se decide seguir un asesinato de mujer como feminicidio, implica que existió un elemento de género. Algunas autoridades, para ocultar este problema, deciden no investigar el asesinato bajo el protocolo de feminicidio. Ha sido tanta la presión por estas cuestiones que en enero de 2019 el gobernador de Jalisco barajó la posibilidad de comenzar a investigar todos los asesinatos de mujeres como «probable feminicidio» (Gómez, 2019).

Ahora bien, legalmente, en el caso jalisciense, ¿cuándo se debe seguir el protocolo de feminicidio? Según el artículo 232 bis del Código Penal del Estado de Jalisco, para que un asesinato de mujeres sea considerado feminicidio tendría que tener alguna de las siguientes conductas o circunstancias:

I. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho;

II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. Cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima;

IV. Cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia familiar en contra de la víctima;

V. Cuando de la escena del hecho se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima;

VI. Cuando el sujeto activo haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida;

VII. Cuando la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, infligidos por el o los autores del feminicidio;

VIII. Cuando el sujeto activo actúe por motivos de homofobia;

IX. Cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima;

X. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en lugar público; o

XI. Cuando la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

El código penal establece que si en el hecho no ocurren varias de estas circunstancias, se investigará como homicidio.

El que se considere un asesinato como feminicidio no solo es una cuestión que indica qué protocolo se debe seguir en la investigación, también describe el tipo de violencia ejercida en contra de una mujer. Es decir, cuando ocurre un feminicidio se comete un asesinato por condición de género porque la víctima era mujer; porque hubo odio, machismo, abuso, y la muerte fue parte de las consecuencias de un conjunto de acciones violentas en su contra. Esta visión tiene una diferencia enorme con la de un asesinato de mujer no feminicida, en el cual el género no tiene ningún impacto.

Ante ello, las preguntas que deben plantearse son: estas cuestiones, que son fundamentales para comprender el feminicidio y lo que este conlleva, ¿son entendidas por la prensa tapatía? ¿Se emiten en sus discursos algunos puntos al respecto? ¿Se explican?

Nota metodológica

El universo de estudio son las notas del diario *Mural* de la ciudad de Guadalajara en las que se incluye la palabra feminicidio, publicadas del 6 de diciembre de 2018 al 20 de mayo de 2019. La primera fecha es porque en ella comienza el sexenio de Enrique Alfaro Ramírez como gobernador de Jalisco. Este corte no está basado en el fenómeno mismo del feminicidio ni en ningún tipo de modificación en el tratamiento de la prensa, sino en un cambio de administración estatal. Y lo hacemos así solo para establecer un inicio. No significa que a partir de la nueva administración han cambiado las formas discursivas de la prensa sobre la violencia en contra de las mujeres. Solamente es una fecha para establecer un comienzo cercano al presente. La fecha del final es la más cercana a cuando se concluyó el análisis.

Decidimos no realizar una búsqueda en otros periódicos porque la información sería más difícil de analizar para explicarla en un documento corto como este artículo, y porque nos parece que si se hace una interpretación más directa del fenómeno en un diario con homogeneidad editorial se pueden hacer reflexiones más profundas.

Además, aprovechamos que el sistema de búsqueda del diario *Mural* permite tener acceso rápido a las fechas de las publicaciones y existe la opción de incluir solo las notas que se publicaron en el diario impreso y no las incluidas en el portal *web*, lo cual no sucede con otros diarios locales. Esto permitió tener mayor precisión.

La intención de este artículo es de carácter exploratorio. Nuestro interés es observar cómo, con la colocación de las notas con el término feminicidio en las distintas secciones del periódico, se puede visualizar la forma como el diario entiende el fenómeno social del asesinato de mujeres. Este artículo es una primera aproximación al tema del feminicidio. Habría que hacer análisis posteriores con otras metodologías para tener reflexiones más amplias sobre el tema.

Datos

Del 6 de diciembre de 2018 al 20 de mayo de 2019, en la versión impresa de *Mural* hubo 81 menciones al término feminicidio. Es muy interesante observar en qué espacios se menciona el término, ya que esto determina en parte la visión que tiene el medio sobre el fenómeno social al que se refiere cuando aparece la palabra feminicidio.

Mural tiene varias secciones. Como en todos los periódicos, algunas aparecen todos los días y otras se publican solo unos días de la semana. Y también hay secciones especiales con periodicidades más amplias, como quincenales o mensuales. Entre las que todos los días aparecen están la principal, que es la portada. Después están las secciones Nacional, Opinión, Internacional y Negocios. La información que contienen estas secciones suele provenir del diario *Reforma*, que se edita en Ciudad de México y que, como *Mural*, pertenece al Grupo Reforma. Solamente en la sección Negocios suele aparecer, a veces, información local.

Con temáticas dedicadas enteramente a lo local están las secciones Comunidad y Justicia; esta última es en realidad la parte policiaca del diario. Antes se llamaba Seguridad. Después está la sección de deportes, que se llama Cancha e incluso es de formato más pequeño. Se publica también la sección Gente, que correspondería a algo así como temáticas de espectáculos, y la subsección llamada Cultura. En la sección Gente suele aparecer información nacional, toda ella proveniente de *Reforma*, y en la sección Cultura se publica una mezcla de información local y nacional.

Hay secciones que aparecen solamente en ciertos días, como Club, dedicada a fotografiar a los sectores privilegiados y pudientes de Jalisco; Primera Fila aparece los viernes y ofrece la cartelera y las actividades de recreación; y para sus suscriptores, hay revistas

CUADRO 2. Notas en las que aparece el término feminicidio en *Mural* según sus diferentes secciones

	Nacional	Opinión	Comunidad	Justicia	Internacional	Portada
Diciembre	1	0	3	3	0	1
Enero	2	0	3	6	2	0
Febrero	5	0	1	7	0	1
Marzo	8	0	1	6	0	2
Abril	2	0	5	4	0	3
Mayo	1	0	6	7	0	1
Totales	19	0	19	33	2	8

Total de menciones: 81

especializadas como *The Red Bulletin*. De vez en cuando hay ediciones especiales sobre algún evento deportivo o político; estas también son solamente para suscriptores y suelen requerir que el interesado hable al periódico para que le sean enviadas en una fecha determinada. Por ejemplo, hubo una edición especial con información de una pelea de boxeo llamada «Canelo vs Jacob». Cuando inicia la liga de fútbol mexicana, el periódico suele publicar una edición especial; la anuncia y los suscriptores que la desean la solicitan a un número telefónico.

Así pues, el cuadro 2 muestra el número de notas en que aparece la palabra feminicidio en el periodo de estudio según las secciones. Para adentrarnos más en qué tipo de información manejaban las notas, el cuadro 3 muestra los títulos de estas junto con su sección correspondiente y las fechas en que fueron publicadas.

Con base en el análisis de los datos obtenidos, de la sección donde se publicó la nota, el título y los hechos que se consignaron, además de las fuentes de consulta de quienes hicieron las notas, a continuación hacemos siete reflexiones.

El feminicidio, un problema de seguridad. La mayor parte de las noticias donde se menciona la palabra feminicidio aparecen en la sección Justicia, es decir, en la página policiaca. Esto es de verdad muy esclarecedor de la clase de cobertura que se le da al tema. Si bien es cierto que el asesinato de una persona corresponde a la sección policiaca, este tipo de asesinatos implica un problema social más amplio, el cual tiene que ver con la violencia en contra de las mujeres y con la incapacidad de las autoridades para detenerla.

Cuando el feminicidio se aborda en la sección Comunidad, en general es porque lo menciona una autoridad —alcalde, diputado, gobernador, etcétera.— o una asociación

CUADRO 3. Tipo de información que manejaban las notas

Sección	Título de la nota	Fecha
Comunidad	Colecta Cladem juguetes y ropa	8 de diciembre de 2018
Comunidad	No ve la justicia a su hija Imelda	9 de diciembre de 2018
Comunidad	Demandan protección para la mujer	14 de diciembre de 2018
Justicia	Indagan crimen de género	18 de diciembre de 2019
Primera	Olvidan apoyo a 31 mil mujeres	20 de diciembre de 2018
Justicia	No se le ha hecho justicia a Alexandra	20 de diciembre de 2018
Justicia	Tienen leve baja delitos de alto impacto	23 de diciembre de 2018
Nacional	Alerta a Morelos ola de feminicidios	30 de diciembre de 2018
Justicia	En Corto	6 de enero de 2019
Justicia	Ven en agresiones motivos de género	7 de enero de 2019
Justicia	Indagan más caso de Alexa	8 de enero de 2019
Justicia	Tiene 2019 inicio sangriento	12 de enero de 2019
Comunidad	Ven poco apoyo para huérfanos	13 de enero de 2019
Comunidad	Piden mayor sensibilidad	13 de enero de 2019
Comunidad	Exigen reconocer a más huérfanos	14 de enero de 2019
Nacional	Rasuran diputados prisión preventiva	16 de enero de 2019
Internacional	Indigna en Ecuador muerte ante Policía	21 de enero de 2019
Internacional	Desatan feminicidios xenofobia en Ecuador	22 de enero de 2019
Justicia	En Corto	24 de enero de 2019
Nacional	Opera al 50 % Fiscalía de Guerrero por paro	25 de enero de 2019
Justicia	Capturan a asesino de Betsabé	31 de enero de 2019
Nacional	Fallan alertas ante violencia	3 de febrero de 2019
Justicia	Suman 29 mujeres asesinadas en 2019	4 de febrero de 2019
Justicia	En Corto	7 de febrero de 2019
Justicia	En Corto	8 de febrero de 2019
Comunidad	Viola extinción tratados, dicen	12 de febrero de 2019
Justicia	Bajan indagatorias de gente armada	15 de febrero de 2019
Justicia	Deja violencia 10 muertos en ZMG	17 de febrero de 2019
Nacional	Alarma a Amnistía violencia de género	19 de febrero de 2019
Nacional	Impulsan prisión para nueve delitos	19 de febrero de 2019
Primera	Estrena Morena aplanadora	20 de febrero de 2019
Nacional	Aprueban ampliar prisión preventiva	20 de febrero de 2019
Nacional	Entierro clandestino	23 de febrero de 2019
Justicia	Suman 47 mujeres asesinadas en 2019	26 de febrero de 2019

Sección	Título de la nota	Fecha
Justicia	Un asesinato cada 3 horas	27 de febrero de 2019
Nacional	Cartas a <i>Mural</i>	3 de marzo de 2019
Justicia	Atenta contra su pareja; lo sentencian a 24 años	3 de marzo de 2019
Nacional	Marca a los estados violencia feminicida	4 de marzo de 2019
Nacional	Reclama Amnistía justicia para mujeres	5 de marzo de 2019
Primera	Matan con tiro de gracia a dos mujeres en Zapopan	6 de marzo de 2019
Justicia	Ejecutan a más mujeres	6 de marzo de 2019
Nacional	Asesinan cada 160 minutos a una mujer	7 de marzo de 2019
Nacional	Piden diputados a Durazo mayor seguridad	7 de marzo de 2019
Comunidad	Encaran ellas violencia diaria	8 de marzo de 2019
Nacional	Violencia al alza	9 de marzo de 2019
Nacional	Vigilan antimonumento	11 de marzo de 2019
Justicia	Se protegen entre mujeres	12 de marzo de 2019
Justicia	El feminicidio es el asesinato...	17 de marzo de 2019
Nacional	Alistan acuerdo a favor de vida de las mujeres	22 de marzo de 2019
Primera	Frena el temor indagatorias	25 de marzo de 2019
Justicia	Cuenta protocolo con reglas claras	25 de marzo de 2019
Justicia	Buscan que Fiscalía sea efectiva	27 de marzo de 2019
Justicia	Aumentan 42 % los homicidios	2 de abril de 2019
Justicia	En Corto	4 de abril de 2019
Comunidad	Abren mesa para alerta de violencia de género	11 de abril de 2019
Justicia	En Corto	12 de abril de 2019
Comunidad	Hacen llamado contra violencia	15 de abril de 2019
Justicia	En Corto	18 de abril de 2019
Nacional	Crecen extorsión y los secuestros	24 de abril de 2019
Primera	Le fallaron: la matan frente a Casa Jalisco	26 de abril de 2019
Primera	Ofrecen revisar órdenes	27 de abril de 2019
Nacional	Cartas a <i>Mural</i>	27 de abril de 2019
Primera	Ordenan cooperar contra feminicidios	28 de abril de 2019
Comunidad	Lidian no solo con la muerte	28 de abril de 2019
Comunidad	Ven a víctimas sin garantías	30 de abril de 2019
Comunidad	Exigen una disculpa	30 de abril de 2019
Comunidad	Crean mesa para atacar feminicidios	1 de mayo de 2019
Primera	Hay un crimen cada 3 hrs.	2 de mayo de 2019
Justicia	En Corto	2 de mayo de 2019

Sección	Título de la nota	Fecha
Comunidad	Investiga el ltee filtración de video	3 de mayo de 2019
Nacional	Comentarios a MURAL.COM	3 de mayo de 2019
Justicia	Dan muerte a una mujer	6 de mayo de 2019
Justicia	Sin freno los fraudes y homicidios en ZMG	6 de mayo de 2019
Justicia	En Corto	11 de mayo de 2019
Justicia	En Jalisco, el responsable...	11 de mayo de 2019
Comunidad	Habría justicia para Alondra	14 de mayo de 2019
Justicia	Capturan a feminicida	14 de mayo de 2019
Comunidad	Espera juicio emblemático	15 de mayo de 2019
Comunidad	Más escuela para bajar delincuencia	17 de mayo de 2019
Comunidad	Enfrenta a diputados disculpa a Vanesa	17 de mayo de 2019
Justicia	Falta analizar antes de 2016	20 de mayo de 2019

Fuente: elaboración propia.

civil, y esto implica que se deja de considerar el feminicidio como cuestión policiaca y se transforma en asunto político.

Las fuentes restringidas y el poco seguimiento. La mayor parte de la información que los reporteros de *Mural* manejan proviene de instancias estatales como fiscalías, autoridades, legisladores, etcétera, o de organizaciones de la sociedad civil. Son pocos los casos basados en investigaciones que incluyen la voz de los familiares de las víctimas. Solo en un caso se habló con personas afectadas: la mamá de Alondra (asesinada), y los familiares de Betsabé (víctima de feminicidio). La mayor parte de la información publicada proviene de instancias oficiales.

Si bien es cierto que muchas veces es complicado obtener información, *Mural* no logra establecer mecanismos de seguimiento. Un caso representativo fue el que ocurrió el 31 de enero de 2019, cuando fue capturado José Alberto N, presunto asesino de Betsabé García en 2015. Este caso fue emblemático porque el feminicidio se cometió enfrente de los hijos de ambos y después de varias denuncias que hiciera la víctima ante autoridades (Gómez, 2018). *Mural* había cubierto la información y entrevistó una vez a los familiares de Betsabé (Pedroza, 2015). Como seguimiento, unos días después, en unas cuantas líneas, se mencionó que se había iniciado proceso contra el sospechoso. Sin embargo, en la nota sobre la captura de José Alberto no se hace mención de ningún familiar y solamente se da a conocer la información de la Fiscalía del Estado.

Mural pocas veces hace un tratamiento de los casos de feminicidio. Rara vez habla con los familiares de las víctimas, y cuando sucede es porque estas se acercaron a organizaciones de la sociedad civil, y el contacto es a través de ellas. Es raro que el diario dé un seguimiento en el que se aborden ampliamente los casos, donde se cuente qué sucedió, si había antecedentes de violencia en contra de la mujer, etcétera.

Así pues, las voces de las personas afectadas directamente por un feminicidio, es decir, los familiares de las víctimas, rara vez aparecen en *Mural*. La mayor parte de la información es oficial o procede de organizaciones de la sociedad civil. Esto en cierta forma produce un mensaje que, aun cuando da visibilidad al problema, no necesariamente lo explica ampliamente; ni se trabaja para encontrar, a través de familiares, la voz de quien fue asesinada por motivos de género.

En un estudio hecho en Argentina se vio este mismo problema, aunque relacionado no solo con los feminicidios, sino también con la violencia de género: «Como se ha demostrado, resulta difícil rescatar la voz de las mujeres víctimas de violencia en la prensa. Cuando esto se hace posible, su mensaje se encuentra deformado, parafraseado o bien, no es lo suficientemente estridente para acallar las voces altas de los otros actores que gozan de mayor legitimidad» (Angélico *et al.*,: 2014: 300).

Menciones en lo general. Muchas de las menciones a feminicidios se hacen en el contexto general de la inseguridad. Es decir, se afirma que son asesinatos y feminicidios. La mayoría de las notas no abordan el tema como prioridad, sino como parte de algo más amplio: «Cometió feminicidio», «acusado de feminicidio», «fue juzgado de feminicidio», «suman 466 víctimas de homicidio o feminicidio».

Así pues, el peso que le da el diario al feminicidio es como de recuento de hechos. Pocas veces se hace una indagatoria mayor, y prácticamente, al menos en los meses que se revisaron, no se hizo un reportaje amplio de alguno de los casos.

De igual manera, muchas de las menciones aparecen en la sección Nacional y hacen referencia a temáticas no relacionadas con lo local, sino a información proveniente de *Reforma* y que tiene que ver con el feminicidio ya sea porque lo mencionó un funcionario federal o porque se discutió en la Cámara de Diputados, pero no en el contexto de Jalisco.

La percepción de la gente. Es muy complicado obtener información de la percepción de los consumidores del diario *Mural* sobre la forma como reciben e interpretan las notas que abordan el tema del feminicidio. En el estudio se ubicó una carta de lector, que no es con-

cluyente evidentemente y no podría, por ningún motivo, tomarse como una percepción de generalidad; pero sí muestra una posible forma de cómo los lectores están entendiendo las implicaciones que tiene un feminicidio, su reacción ante este. La misiva dice así:

El año pasado murieron asesinados en Jalisco dos mil hombres y alrededor de 200 mujeres, sin embargo, pareciera que solo importan las muertes de estas últimas; los medios resaltan cada muerte de una mujer y siempre presumen que es un feminicidio o crimen de odio solo por ser mujer, como si no hubiera mujeres que venden droga o se unen a grupos delictivos. Este ejemplo se puede trasladar a muchas otras áreas donde pareciera que solo las mujeres tuvieran derechos.

Creo que no es necesario minimizar al hombre para que se empodere a la mujer, no se trata de bajar un escalón al hombre sino de subir un escalón a la mujer para quedar a la misma altura. La igualdad sustantiva no se logra castrando al hombre para que la mujer ocupe su lugar, no se trata de propiciar un cambio de roles sino de compartirlos, cada uno en sus fortalezas viéndonos como compañeros y seres complementarios, no como enemigos (*Mural*, 13 de marzo de 2019).

Este comentario evidencia una percepción de la población sobre los feminicidios: primero, se equiparan a cualquier asesinato de mujer, lo cual es impreciso legalmente, y en segundo, no se establecen las problemáticas, el porqué de un feminicidio y por qué los asesinatos de hombres son radicalmente distintos. Y otra cuestión que evidencia esta misiva es que recrimina a la prensa que se le dé tratamiento al feminicidio, como si este no tuviera derecho a ser visibilizado porque hay muchos asesinatos de hombres.

Pequeño intento por explicar. Si bien *Mural* no da seguimiento a los casos de feminicidio ni recupera las voces que no sean las oficiales, hubo dos intentos de crear una especie de información educativa. La primera fue el 17 de marzo de 2019, cuando en la sección Justicia se puso en la parte superior: «El feminicidio es el asesinato de una mujer por razón de género, y en Jalisco se tipificó como delito en 2012». Este mensaje corto es en realidad muy importante porque ejemplifica que no es cualquier asesinato de mujeres, sino uno que está motivado por razones de género.

Otra mención en el mismo sentido informativo-educativo apareció el 11 de mayo de 2019 después del asesinato de una mujer por su pareja, ocurrido afuera de Casa Jalisco. Este hecho tuvo impacto mediático no solo porque fue un feminicidio cometido en el transcurso de la mañana afuera de la casa donde vive el gobernador, siempre custodiada por oficiales. En la mención que hace el diario dice: «En Jalisco, el responsable del delito

de feminicidio puede recibir una pena que va de 40 a 70 años de prisión». Estas son las dos únicas menciones que hace el diario para informar sobre lo que es un feminicidio y sus características.

Las voces de las organizaciones. *Mural* suele abordar notas emitidas por autoridades o de organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia en contra de las mujeres. Se abordan sobre todo cuando hacen alguna crítica. Por ejemplo, en marzo de 2019 se publicó una nota, titulada «Se protegen entre mujeres», en la que una activista de la organización Calle sin Acoso narra que existen *chats* donde las mujeres se mantienen al tanto de su ubicación para estar comunicadas en caso de ser acosadas o agredidas. Dice la nota: «los *chats* de mujeres comenzaron luego del feminicidio de Mara Fernanda Castilla Miranda, el 8 de septiembre de 2017 en Puebla —la joven de 19 años fue asesinada por su chofer de Cabify— y con el tiempo, se han ido perfeccionando las reglas».

Una vez más, las voces de las personas más cercanas a las mujeres víctimas de feminicidio no suelen recuperarse. La cobertura de *Mural* se basa en información oficial o en voces de organizaciones de la sociedad civil, y pone muy poco interés en informar a los lectores acerca de lo que es un feminicidio y lo que significa que suceda.

El periodismo para erradicar la violencia en contra de las mujeres. La búsqueda de paz por parte de las mujeres no se reduce a inquietudes personales ni a la demanda de un grupo en particular. Al contrario, ofrece una intensa y múltiple proyección social que la convierte en un elemento clave en el reconocimiento y la construcción de los derechos humanos. Las demandas de «No más muerte», «No más violencia» y «Ni una más» abonan a la justicia y el reconocimiento de una problemática que nos flagela como sociedad.

Desde el periodismo se puede y se debe abonar a la paz y la lucha contra el feminicidio. Y es que los periodistas tienen la posibilidad, por un lado, de comprender toda la reflexión teórica, histórica y contextual acerca de la violencia en contra de las mujeres y de los feminicidios, y por el otro, conocen y tienen acceso directo a la información sobre violencia social, violencia contra las mujeres y los feminicidios.

Para contribuir a erradicar la impunidad en la violencia de género y dejar de normalizar la violencia y la muerte contra las mujeres es importante que los medios de comunicación observen este fenómeno como un problema social grave que requiere respuestas y solución a corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta la dignidad de las víctimas de sus familias.

De las 81 notas de *Mural* donde aparece el término feminicidio destaca que no se presta atención a las historias que hay detrás del acontecimiento, ni se abona a una profundización en los casos. En cuanto a las investigaciones realizadas, encontramos que es escasa la especialización que existe en los medios de comunicación, ya que periodistas, reporteros y editores, aparte de que no poseen un enfoque de sensibilización de género, desconocen el marco legal, psicológico y las implicaciones que tiene un feminicidio, lo cual es un factor que llega a causar la invisibilidad de este tipo de violencia.

En México, la violencia en contra de las mujeres es cotidiana, lo que genera que goce en muchos casos de impunidad. Y aunque las autoridades han hecho programas e incluso han instrumentado medidas para erradicarla, no basta. La realidad es que todos los días la violencia no deja de suceder: maltrato, vejaciones, violaciones, golpes, mutilaciones, amenazas y un largo etcétera se cometen todos los días en contra de las mujeres por motivos de género.

Si el feminicidio, que es el culmen de violencia hacia las mujeres, suele permanecer impune, ¿qué podemos esperar de las otras muchas formas de violencia? La no persecución de este delito alienta comportamientos similares que quizás en contextos de justicia y respeto a los derechos humanos se inhibirían y, por ende, se evitaría cometerlos.

La situación no es halagüena. La falta de protección para las mujeres es evidente. Existen casos de mujeres que siguieron protocolos de seguridad y estaban bajo vigilancia de las autoridades, pero aun así fueron asesinadas. El hecho más visible fue precisamente el de la mujer victimada por su pareja frente de Casa Jalisco, lugar que por ser estancia del gobernador del estado está rodeado de policías (Reza, 2019).

Reflexiones finales: por una cultura de la paz

Desde la prensa, donde ocurre la producción del periodismo, se puede apoyar la lucha de las mujeres contra la violencia. Es, sin duda, un gran avance que se visibilice la problemática del feminicidio, y que se publiquen notas sobre ello. Sin embargo, falta que se aborde de manera más adecuada: no como problema netamente de seguridad, sino dándole el tratamiento social y que compete a todos resolver.

Con lo que observamos en este pequeño estudio exploratorio pudimos analizar que el tratamiento del feminicidio en *Mural* está relacionado con cuestiones de policías y no de políticas públicas buscando erradicar la violencia consuetudinaria contra las mujeres. Valdría la pena ahondar en este tema y observar si a partir de ciertos procesos sociales que se han vivido en el país recientemente —no incluidos en las fechas del estudio— se

ha modificado el tratamiento del feminicidio en la prensa jalisciense. Ahora bien, ¿qué se puede hacer para erradicarlo? Las alertas de violencia de género (AVG), como lo señala Navarrete (2018), se fueron dando de manera escalonada: en 2015, en los estados de México y Morelos, y en 2016, en los de Durango, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz y Jalisco. Sin embargo, aunque ya se dieron estas alertas, resaltan vacíos legales y prácticas de protección. Quizás estos temas deban comenzar a analizarse y discutirse en la prensa.

- No hay una articulación lógica y coherente en las acciones gubernamentales, ni existe coordinación entre los tres niveles de gobierno para aplicar las alertas de género de manera efectiva. Además, muchos de los involucrados en resolver los problemas no cuentan con los conocimientos ni con las habilidades para enfrentar legal, social y psicológicamente la problemática de la violencia contra las mujeres.
- Además de la concientización, se deben promover cuatro principios para evitar los feminicidios: prevención, previsión, protección y precaución para las víctimas en los ámbitos público y privado.
- Formación temprana en todos los niveles básicos de educación para que los menores tomen conciencia y se sensibilicen en torno de este fenómeno; que sepan cómo daña la vida personal, familiar y social la violencia de género. Se deben detectar y corregir la agresión, los malos tratos desde temprana edad, y educar afirmando que la violencia de alto o bajo impacto no es amor.
- Promoción de una cultura ciudadana de paz, diseñando espacios de recuperación de puntos públicos de convivencia, vigilancia policiaca, cámaras de vigilancia, teléfonos y pulseras de alerta con botón de peligro.
- Desarrollo de módulos de atención y protección urgentes para mujeres con antecedentes de haber vivido violencia, agresiones físicas, emocionales y amenazas que pueden desencadenar un feminicidio.
- Fomentar una cultura de paz con diversas estrategias para manejar la tolerancia, la frustración, el miedo, la soledad y el enojo, y para abonar a la prevención de la violencia de género desde temprana edad. El fomento de la paz y la convivencia sana desde la niñez debe ser una apuesta política para regular y disminuir el impacto de los conflictos en los espacios sociales, familiares y de pareja, que se manifiestan en violencia y malos tratos a las mujeres y pueden desembocar en feminicidios.
- Dos miradas, tanto de carácter restringido como de carácter amplio, para la protección de mujeres en peligro de violencia.

La estrategia de carácter restringido suele tener un enfoque de tolerancia cero y de mano dura, pero que aún no han sido eficaces porque tienden a condonar y promover la violación de derechos humanos en nombre de un orden establecido por quienes, unilateralmente y sin visión de género, detentan el poder y la autoridad, y al mismo tiempo dejan intactas las causas profundas que originan los feminicidios. Los hallazgos de varias investigaciones realizadas en el mundo coinciden en cuanto a que las estrategias que exclusivamente contienen o atienden las expresiones de violencia directa, si bien tienen un efecto de corto plazo, sus resultados no son duraderos, y además de ineficaces, resultan contraproducentes.

Las estrategias de carácter amplio responden a un enfoque preventivo y de formación política y ciudadana, que trasciende el ámbito estructural para dirigirse a la sociedad, donde se considera la violencia desde un enfoque orgánico, que la involucra. En consecuencia, la paz y la convivencia social se construyen con una visión desde una ética política de los derechos humanos que trasciende el ámbito de la prevención y la educación por la paz, como señala Tuvilla:

En la actualidad la Educación para la Paz y los Derechos Humanos —concebida en su triple finalidad de informar, formar y transformar—, constituye un importante instrumento de construcción de la nueva cultura que la humanidad anhela [...] La educación para la paz asimilada e integrada transversalmente por algunas reformas educativas, no debe desviarse de su verdadera razón de ser: desaprender constantemente las consignas de una cultura basada en la intolerancia, la competitividad, la insolidaridad y el belicismo (Cevallos, 2013: 35).

La existencia de conflicto como realidad permanente en la vida humana supone una dimensión inherente a su naturaleza cuya presencia, confirmada en la milenaria historia de la vida, ratifica la certeza de que cualquier iniciativa que se vaya a desarrollar en el campo social y humano nos lleva a fomentar y promover la paz de diversas maneras.

La educación para la paz, entendida como una realidad cotidiana que se presenta como habilidades, actitudes y valores que deben anidar en la vida diaria y en la mente de las personas, es un elemento fundamental en el desarrollo de la justicia y la solidaridad.

Como señalara Michelle Bachelet: «Pero siento indignación porque mujeres y niñas siguen sufriendo altos índices de discriminación, violencia y exclusión. Se les culpa sistemáticamente, se les hace sentir vergüenza por la violencia que se comete contra ellas, y, con demasiada frecuencia, buscan justicia sin conseguirla» (Bachelet, 2013).

Concluimos señalando que no puede haber paz ni progreso social mientras las niñas y mujeres vivan con miedo de sufrir violencia. Tenemos que unir esfuerzos para crear programas, leyes y políticas enérgicas que desempeñen de forma segura espacios educativos de protección, resguardo y consuelo. Nuestro compromiso es que cuenten incondicionalmente con estos entornos que resguarden y protejan a las víctimas y sobrevivientes de la violencia.

Las responsabilidades son muchas. Y la intención es siempre hacer un mundo del que se erradique la violencia. Así lo describe Michelle Bachelet:

Ha llegado la hora de que los gobiernos cumplan sus promesas y protejan los derechos humanos, respetando los convenios y acuerdos internacionales que han firmado. Una promesa es una promesa [...] Hoy, y todos los días, decimos NO a la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas... NO a la violencia doméstica y los abusos. NO a las violaciones y la violencia sexual. NO a la trata de seres humanos y la esclavitud sexual. NO a la mutilación genital femenina. NO al matrimonio infantil. NO a los asesinatos cometidos en nombre del honor o la pasión. NO al feminicidio. NO a la impunidad. Y decimos SÍ a la paz, a los derechos humanos, la justicia y la igualdad (Bachelet, 2013) ◇

Referencias

- Aj (1990). Engineering students chant "Shoot the bitch!". *Off Our Backs*, 20(3), 24-24. jstor.org.
- Angélico, R., Dikenstein, V., Fischberg, S. y Maffeo, F. (2014). El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores. *Universitas Humanística*, 78, 281-303. dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.fvgp
- Atencio, G. (2015). Lo que no se nombra no existe. En Atencio, G. (ed.), *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres* (pp. 17-36). Madrid: Catarata.
- Bachelet, M. (2013). Mensaje para el Día Internacional de la Mujer. unwomen.org
- Bold, C., Knowles, R. y Leach, B. (2002). Feminist memorializing and cultural countermemory: the case of Marianne's Park. *Signs*, 28(1), 125-148.
- Buiten, D. (2007). Silences stifling transformation: misogyny and gender-based violence in the media. *Agenda*, 71, 114-121. jstor.org
- Calleja, J. (2013). *La violencia como noticia*. Madrid: Catarata.
- Cámara de Diputados (2018). Ley Genera de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México: H. Congreso de la Unión.

- Caputi, J. y Russell, D. (2006). Feminicidio: sexismo terrorista contra las mujeres. En Russell, D. y Radford, J., *Feminicidio: la política del asesinato de las mujeres* (pp. 53-76). México: Cámara de Diputados, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carrión, L. (2018). *La fosa de agua. Desaparición y feminicidios en el río de los Remedios*. México: Debate.
- Cevallos Rendón, P. (2013). Educación para la paz y para la democracia. *Ra Ximhai*, 9(1), 35-48.
- Congreso del Estado de Jalisco (1982). Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Domingo, C. (1990). We are more than fourteen: Montreal mass femicide. *Off Our Backs*, 20(2), 10-11. jstor.org
- Domingo, C. y Russell, D. (1992). Interview: femicide: an interview with Diana E. H. Russell. *Off Our Backs*, 22(7), 1-2. jstor.org
- Douglas, C. (2001). Femicide in global perspective. *Off Our Backs*, 31(11), 31-33. jstor.org
- Eglin, P. y Hester, S. (1999). You're all a bunch of feminists: categorization and the politics of terror in the Montreal Massacre. *Human Studies*, 22(2/4), 253-272. jstor.org
- Gillespie, L. K., Richards, T. N., Givens, E. M. y Smith, M. D. (2013). Framing deadly domestic violence: why the media's spin matters in newspaper coverage of femicide. *Violence Against Women*, 19(2), 222-245. doi.org/10.1177/1077801213476457
- Gobierno de la Ciudad de México (2018). Código Penal para el Distrito Federal. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 31 de diciembre.
- Gómez, N. (2018). Crónica de un feminicidio impune. En Prieto, M (coord.), *Contra la maldad* (pp. 127-156). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Gómez, P. (2019). Jalisco busca que asesinatos de mujeres sean catalogados como feminicidios. *Diario Público*, Guadalajara, Jalisco, 26 de enero.
- González, S. (2002). *Huesos en el desierto*. México: Anagrama.
- Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Revista Sociedade e Estado* 29(2), 373-400.
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. *Desde el jardín de Freud*, 6, 216-225. revistas.unal.edu.co
- Laporta, E. (2015). El feminicidio como categoría jurídica. De la regulación en América Latina a su inclusión en España. En Atencio, G. (ed.), *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres* (pp. 163-193). Madrid: Catarata.
- Marcuello Servós, C., Corradi, C., Weil, S. y Boira, S. (2016). Femicide: a social challenge. *Current Sociology*, 64(7), 967-974. doi.org/10.1177/0011392116639358
- Mariño, F. M. (2013). Una reflexión sobre la posible configuración del crimen internacional de fe-

- minicidio. En Mariño, F. M. (dir.), *Feminicidio. El fin de la impunidad* (pp. 109-122). Valencia: Tirant Lo Blanch, Universidad Carlos III de Madrid.
- Martínez, F. (2018). Segob declara alerta de violencia de género en Jalisco. *La Jornada*, 4 de diciembre. jornada.com.mx
- Mcfarlane, J. M., Campbell, J. C., Wilt, S., Sachs, C. J., Ulrich, Y. y Xu, X. (1999). Stalking and intimate partner femicide. *Homicide Studies*, 3(4), 300-316.
- Messutti, A. (2015). La dimensión jurídica internacional del feminicidio. En Atencio, G. (ed.), *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres* (pp. 337-361). Madrid: Fundación Internacional Baltasar Garzón, Los Libros de la Catarata.
- Monárrez, J. (2002). Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate Feminista*, 25, 279-305. jstor.org
- Monárrez, J. (2009). *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa.
- Monárrez, F. J. (2010). Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005. En Monárrez, F. J., Cervera, G. L., Fuentes, C. y Rubio, S. R. (coords.), *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez* (pp. 361-394). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa.
- Mural* (2019). Capturan a asesino de Betsabé. 31 de enero. mural.com
- Mural* (2019). Cartas a *Mural*. 3 de marzo. mural.com
- Musalo, K. y Bookey, B. (2014). Crimes without punishment: an update on violence against women and impunity in Guatemala. *Social Justice*, 40(4 [134]), 106-117.
- Navarrete, G. P. (2018). Las primeras declaraciones de alerta de género contra las mujeres en México, un importante paso contra la violencia feminicida. En Rojas P, R. y Marúm, E. (2018). *El compromiso social, por la igualdad de género, y la inclusión social. Guadalajara* (pp. 151-184). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Cátedra Unesco Género, Liderazgo y Equidad.
- Olivera, M. y Furio, V. (2006). Violencia femicida: violence against women and Mexico's structural crisis. *Latin American Perspectives*, 33(2), 104-114. jstor.org
- Organización Mundial de la Salud (2012). Understanding and addressing violence against women: femicide. apps.who.int
- Osborn, C. (2004). Femicidio: femicide made in Mexico. *Off Our Backs*, 34(3/4), 19-26. jstor.org
- Padgett, H. y Loza, E. (2014). *Las muertas del estado. Feminicidio durante la administración mexicana de Enrique Peña Nieto*. México: Grijalbo.
- Panther, N. (2008). *Violence against women and femicide in México: the case of Ciudad Juárez*. Saarbrücken, Alemania: VDM Verlag Dr. Müller Aktiengesellschaft.

- Pedroza, A. (2015). Terminan huérfanos..., y el drama no cesa. *Diario Mural*, 11 de octubre. Guadalajara, Jalisco.
- Prieto Carrón, M., Thomson, M. y Macdonald, M. (2007). No more killings! Women respond to femicides in Central America. *Gender and Development*, 15(1), 25-40. jstor.org
- Ramírez, Z. (2012). Feminicidio ya es un delito en Jalisco. *Diario El Informador*, 26 de septiembre. Guadalajara, Jalisco.
- Redford, J. y Rusell, D. (1992). *Femicide; the politics of woman killing*. New York: Twayne Publishers.
- Reza, G. (2019). Asesinan a una mujer afuera de Casa Jalisco. *Proceso*, 29 de abril. proceso.com.mx.
- Rojas P, R. y Marúm, E. (2018). *El compromiso social, por la igualdad de género, y la inclusión social*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Cátedra Unesco Género, Liderazgo y Equidad.
- Rude, D. (1999). Reasonable men and provocative women: an analysis of gendered domestic homicide in Zambia. *Journal of Southern African Studies*, 25(1), 7-27. jstor.org
- Russell, D. (2008). Femicide: politicizing the killing of females. En *Strengthening understanding of femicide. Using research to galvanize action and accountability* (pp. 26-31). Washington: PATH, MRC, World Health Organization, Intercambios.
- Russell, D. (2011). The origin and importance of the term femicide. dianarussell.com
- Russell, D. (2012). Defining femicide. dianarussell.com
- Russell, D. y Harmes, R. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. México: Cámara de Diputados, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Stillman, S. (2007). The missing white girl syndrome: disappeared women and media activism. *Gender and Development*, 15(3), 491-502. jstor.org
- Torres, R. (2016). Jalisco declara alerta de género. *El Universal*, Ciudad de México, 8 de febrero. eluniversal.com.mx
- Tuvilla, R. J. (1993). *Educación en los derechos humanos*. Madrid: Editorial C.C.S.
- Washington, D. (2005). *Cosecha de mujeres. Safari en el desierto mexicano*. México: Océano.

